

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ART-ME-5234-2023 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, solicita la convalidación de la RES-ART-DD-12891-2024 y su modificatoria RES-ART-DD-19927-2024 de la Señora Decana, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora de la Actividad Académica de la **Lic. Silvana Puentes Duberti**, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra "Psicología Específica", de la Carrera de Diseño de Interiores y Equipamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la RES-ART-DD-12891-2024 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, y su modificatoria RES-ART-DD-19927-2024 de la Señora Decana, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la **Lic. Silvana Puentes Duberti**, en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra "Psicología Específica", de la Carrera de Diseño de Interiores y Equipamiento, integrándola de la siguiente manera:

Titulares

Prof. María Elna Cappelli

Prof. Gabriela Alejandra Abad

Prof. Lidia Judith Samar (U. N. de Córdoba)

Suplentes

Prof. Ana María Rodríguez

Prof. María Libertad Balsa

Prof. Romina Andrea Tártara (U. N. de Córdoba)



ARTICULO 2°.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica, lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

Resolución N°: RES - DGAC - 2085 / 2025

Hoja de firmas